AÑO XV — SÁBADO 11 DE ENERO DE 1913 — NÚM. 4.223

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Segovia: UNA peseta al MES
Provincias: 3 meses, ptas. 3,50
» 6 » » 7
» 12 » » 14
Extranjero: 3 » » 8,50
» 6 » » 10
» 12 » » 32

Teléfono, núm. 9

Diario de Avisos

SEGOVIA

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios y comunicados á precios convencionales

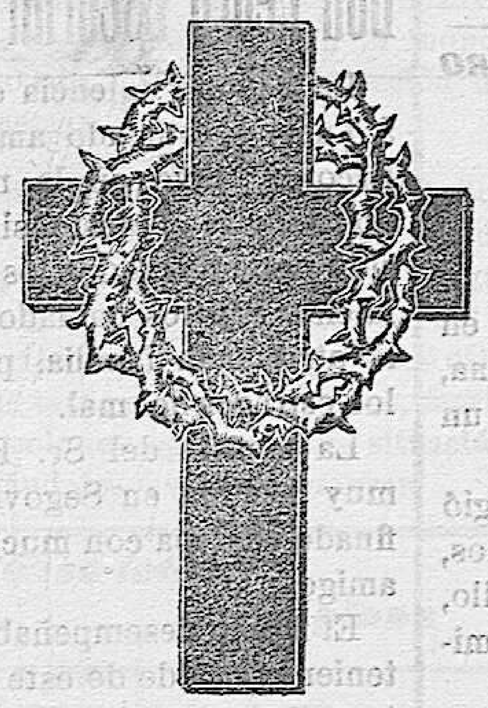
Esquelas de defunción desde 5 pesetas en adelante

La correspondencia administrativa debe dirigirse AL ADMINISTRADOR

Apartado núm. 25

Redacción é Imprenta: [illegible]

Administración: PLAZA MAYOR, NÚM. 5



EL SEÑOR

DON PEDRO ESCORIAL Y ESCORIAL

CONCEJAL Y TENIENTE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CAPITAL

Ha fallecido ayer 10 de Enero, á los 35 años de edad

DESPUES DE RECIBIR LOS SANTOS SACRAMENTOS Y LA BENDICION DE SU SANTIDAD

R. I. P.

El Sr. Gobernador civil de la provincia; el Excmo. Ayuntamiento de esta capital; su desconsolada viuda doña Maria de los Angeles Escorial; hijos don Angel, D. Pedro y doña Maria del Pilar; sus padres D. Antonio y doña Josefa; madre politica doña Juliana Bernabé; hermanos D. Marino y D. Amando; hermanos politicos, tios, sobrinos, primos y demás parientes,

Suplican á sus numerosos amigos se sirvan encomendar su alma á Dios Nuestro Señor y asistir á la conducción del cadáver el día 12, á las once de la mañana, desde la casa mortuoria, calle de José Zorrilla, núm. 45, al Cementerio de esta ciudad, y el lunes 13, al funeral que, por su eterno descanso, se celebrará en la iglesia de Santa Eulalia, á las diez y media; por cuyos actos de caridad cristiana les vivirán eternamente agradecidos.

El duelo se despide en el Cementerio é Iglesia, respectivamente.

NO SE REPARTEN ESQUELAS

†

SEGUNDO ANIVERSARIO

Las misas ya encargadas que se celebren el próximo lunes día 13 en los Padres Misioneros, PP. Franciscanos, PP. Carmelitas y en las Hermanitas de los Pobres y el culto diario al Santísimo Sacramento en la iglesia del Corpus, serán aplicadas por el alma de ***D. Saturnino Sanz Martín.***

Su hija adoptiva doña Cesárea Sanz y su esposo D. Manuel García, ruegan á sus numerosos amigos la asistencia á estos piadosos actos de caridad cristiana por lo que les vivirán agradecidos.

NOTAS MUNICIPALES

LA SESION DE AYER

Comenzó á las ocho y cuarto de la noche, presidiéndola el alcalde señor Zúñiga y asistiendo los concejales señores Herrero, Ondero, Grimau, Sancho, Guajardo, Larios, Well, Cáceres, Carretero y Lozano.

Después de quedar aprobada por unanimidad, el acta de la sesión anterior, leyéronse por el señor secretario, los periódicos oficiales, viendose que éstos no contenían disposición alguna que afectase á la Corporación, por lo que se entró en la

ORDEN DEL DIA

Instancia

La suscribe doña Mauricia Soto, vecina de San Ildefonso, en súplica de que, por seguir dedicándose á los mismos negocios que su difunto esposo, se la prorrogue el arriendo de unos ventisqueros, sitos en aquél término municipal.

El Ayuntamiento queda enterado de esta instancia, acordando pase esta á la comisión correspondiente.

La Junta municipal

La secretaría propone, la agrupación por secciones, para constituir la Junta municipal.

Queda aprobada dicha proposición.

Sobre unos expedientes

El Sr. Zúñiga da cuenta, á la corporación, de algunas denuncias formuladas, por varios señores concejales, contra determinados empleados del ramo de Consumos; manifestando, que las diligencias practicadas para depurar hechos, que pudieran haber ocurrido, las ha traído á esta sesión con objeto que de éllos se enterara el Ayuntamiento.

Dáse lectura de estas diligencias, viéndose en ellas que sólo se trataba de informes equivocados, por lo que se acordó sobreseer dichos expedientes, y que consten sus resultados en el acta.

Así se acuerda.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Cáceres formula una pregunta á la presidencia, referente á las gestiones realizadas, por personas que desearía saber, en pro de la implatación de la Escuela militar establecida en esta capital.

Contéstale la presidencia, manifestándole que ignora quién ó quiénes puedan haber contribuído á tan necesaria implantación.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, y siendo las ocho y cuarto de la noche, se levantó la sesión, con la lectura del estado de fondos, que presenta el señor contador, y que arroja una existencia en caja de pesetas 3.227,02.

La independencia de Filipinas

Estos días vienen circulando rumores sobre la independencia de Filipinas.

Dos son los hechos que han dado base á estos rumores: uno, el haber acordado la Asamblea de aquellas islas solicitar del Gobierno yanqui la emancipación á partir del 4 de Mayo próximo.

Otro, es el haberse descubierto, á lo que parece, un vastísimo *complot* en el archipiélago de Luzón, encaminado á conseguir la independencia.

Hay que tener en cuenta que el nuevo presidente, Mr. Wilson, que entrará en funciones el 4 de Mayo, se ha mostrado en sus propagandas favorable al otorgamiento de la misma, y esto renueva los ánimos de los filipinos, sobre quienes pesa mucho la dominación americana.

Lo que no se ha confirmado, ni creemos que se confirme, es que los españoles participen en esa conspiración descubierta

DEL EXTRANJERO

DRAMA SANGRIENTO

Un anarquista lynchado

París 9. Anoche se desarrolló en La Villette una sangrienta escena, cuyo final fué el lynchamiento de un anarquista italiano.

En un café de la calle Curiel surgió una pendencia entre dos individuos, Teófilo Capaldi y Fabiano Compillo, italianos ambos y obreros, sin domicilio el segundo.

La querella amenazaba degenerar en sangrienta; pero el dueño del café logró apaciguar aparentemente á los italianos.

Campillo abandonó el establecimiento y esperó en la puerta á su compatriota Capaldi

Cuando éste salió, Campillo, sin darle tiempo para defenderse, se arrojó sobre él, y con una navaja le dió una cuchillada en la ingle.

AUDIENCIA PROVINCIAL

Juicios por jurados

En el actual cuatrimestre se verán en esta Audiencia los siguientes juicios por jurados:

Partido de Segovia

Día 24 de Febrero.—Causa contra Dominico García López, por robo.

Día 25 de Febrero.—Causa contra Pablo Llorente Herrero, por homicidio.

Días 26, 27 y 28 de Febrero y 1.º de Marzo.—Causas contra Julián García Gómez, Francisco Ramos Melero y Castor García Fernández, por falsedad.

Partido de Cuéllar

Día 2 de Abril.—Causa contra Patricio Martín Gómez, por robo.

Partido por Riaza

Día 3 de Abril.—Causa contra Eulogio Antón Sanz, por homicidio.

Partido de Santa María de Nieva

Día 23 de Abril.—Causa contra Sérvulo Giménez Castañeda, Miguel Espinosa Castro y Celedonio González Rodríguez, por robo.

Partido de Sepúlveda

Día 25 de Abril.—Causa contra Leoncia Fisac Moreno, por robo.

Día 26 de Abril.—Causa contra Ramón Soriano Cristóbal, por robo.

ESCUELAS MILITARES

En cumplimiento de la real orden de 27 de Septiembre último para la instrucción preparatoria de los individuos de la segunda agrupación del contingente que aspiren á permanecer en filas el menor tiempo posible de los que pretenden acogerse á los beneficios de la cuota militar y, en general, de todos los mozos que voluntariamente lo deseen, se han organizado en la primera región las siguientes Escuelas militares afectas á las Cajas de recluta:

Madrid, número 1. Infantería, caballería y similares.

Madrid, número 2. Infantería, ingenieros y similares.

Madrid, número 3. Infantería, artillería y similares.

Getafe, número 4. Infantería y similares.

Alcalá, número 5. Infantería, caballería y similares.

Toledo, número 6. Infantería y similares.

Talavera, número 7. Idem íd.

Segovia, número 8. Idem íd.

Avila, número 9. Idem íd.

Ciudad Real, número 10. Idem íd.

Alcázar de San Juan, número 11. Idem íd.

Badajoz, número 12. Infantería, caballería y similares.

Zafra, número 13. Infantería y similares.

Villanueva de la Serena, número 14. Idem íd.

Cáceres, número 15. Idem íd.

Valencia, número 16. Idem íd.

Don Pedro Escorial y Escorial

La traidora dolencia que aquejaba á nuestro estimado amigo D. Pedro Escorial, tuvo en la noche última un desenlace funesto, sin que hayan sido bastantes todos los recursos de la ciencia y los cuidados solícitos de la atribulada familia, para contener los estragos del mal.

La muerte del Sr. Escorial será muy sentida en Segovia, donde el finado contaba con muchos y buenos amigos.

El finado desempeñaba el cargo de teniente alcalde de este Ayuntamiento, y era un espíritu activo é inteligente para las empresas industriales.

Su caballerosidad y amable trato le habían granjeado generales simpatías, y éstas le acompañan al rendir hoy su tributo á la muerte.

Su respetable familia, combatida por tantas y tan dolorosas pérdidas de seres queridos, sentirá con este rudo golpe reproducidas heridas aún no cicatrizadas, y verá aumentar los duelos en su hogar que parecía creado para disfrutar de todos los sanos goces de la vida.

Dios habrá acogido en su seno el alma del finado; y dará á su desolada esposa doña María de los Angeles Escorial, á sus hijos, á sus afligidos padres los señores de Escorial (don Antonio), hermanos, y demás familia, la resignación necesaria para sobreponerse á esta dura prueba; acompañándoles nosotros de todo corazón en su natural dolor, por la desgracia irreparable que les aflige.

VUELVE MAURA

Una carta

Don Antonio Maura cumplió la palabra de llevar personalmente al domicilio del ex presidente del Senado, don Marcelo Azcárraga, la contestación definitiva al mensaje de las minorías parlamentarias.

Varios periodistas le cercaron, y les dijo:

—La carta será esta noche publicada por *La Epoca.*

He aquí su texto:

«Excmos. Sres. D. Marcelo Azcárraga y D. Eduardo Dato.

Queridísimos amigos: Los acuerdos y las manifestaciones que ustedes me comunican en respuesta á mi carta del día 1.º abruman mi gratitud; más lo que tratamos son realidades de tanta monta para la vida nacional, que delante de ellas nuestras personas, aun juntas todas, poco significan.

En lo que dije nada es nuevo, ni siquiera la publicidad: consta en el *Diario de las Sesiones del Congreso* desde 31 de Enero de 1912, y, no obstante, el año transcurrió, presenciando España entera la colaboración sórdida y premiosa de revolucionarios y gobernantes para tener secuestrada la regia facultad de nombrar libremente los ministros de la Corona.

Al término de aquella jornada me aparté para que con facilidad eligiesen dirección adecuada quienes viesen sintiesen ú opinasen de diverso modo que yo; pero ni dije palabra desmayada, que habría sido mendaz, ni interrumpí, antes extremé, mi desvelo por nuestra causa política.

Tiempo ha que, sin reserva, la consagro mi vida. Para hallarnos juntos basta persistir en la adhesión á esta misma causa; negándose el partido entero á aceptar mi renuncia, al frente de él permanezco, y todavía me reconforta y alienta más su declaración de solidaridad unánime y afectuosa; pero adviertan ustedes que el asunto sustancial queda tal como le expuse en mi nota de 31 de Diciembre, donde llevé, con efecto, la voz de todos.

La ratifico, señaladamente sus párrafos finales. Por ahora no nos incumbe, ni podemos más. Sería gran vilez degradar las confianzas puestas en nosotros convirtiéndolas en fútil vanagloria; significan tremendas responsabilidades y me obligan proporcionalmente á sondar y aquilatar, en cada trance, las probabilidades de que no resulten defraudadas. La sola política que podemos practicar, tiempo ha definida, fracasaría, aun contando con plena confianza de la Corona, si faltase apoyo ostensible de la verdadera opinión públisa, sin el cual no se puede, ni sabría yo gobernar.

Para sevir de veras á la Patria y á la Monarquía está siempre pronto su afectísimo amigo, *A. Maura.*»

La noticia en Segovia

La primera noticia relacionada con esta decisión del Sr. Maura, se tuvo en Segovia á las cinco de la tarde por un telegrama particular que recibió de Madrid, el Sr. Cano de Rueda.

Carnet del reporter

Boda aristocrática

En el oratorio del Olivar tuvo efecto ayer mañana, á las doce y media, el enlace de la señorita Josefa Patiño y Durán, con el conde de Sástago.

La novia es joven, bella y virtuosa, y es hija de los marqueses de Castelar.

El novio es un cumplido é ilustrado mancebo, y es el primogénito de la condesa de Alcubierre.

Fueron padrinos los Reyes, representados por la madre del contrayente y el padre de la desposada.

Firmaron el acta matrimonial por la ya condesa de Sástago, el duque de Tamames, el marqués de Perales, el conde de Adanero y D. Diego y D. Luis Patiño, y por el conde de Sástago, los marqueses de San Dionís, Sentmenat y Argelite, el barón de Erolos y D. Fernando Ramírez de Haro, hijo de los condes de Villariezo.

Los desposó el señor obispo de Sión, quien pronunció sentida plática.

El capellán de la casa de los marqueses de Castelar celebró el santo sacrificio de la misa.

La novia vestía lindo vestido de raso «liberty» blanco, perlas en el collar y en los pendientes, y las simbólicas flores de azahar.

El novio vestía el uniforme de maestrante de Valencia.

Los reyes donaron á los ya esposos, un broche con un aguamarina en medio, rodeado de brillantes y una botonadura de brillantes y zafiros.

Asistieron las duquesas viudas de Sotomayor y Sessa.

Las marquesas de Espinardo, Someruelos, Salas, Campo Fértil, Torneros, Rocamora, Mesa de Asta, Campillos, Bushell, Camarasa, Argelita, Santa Vicente y Albaserrada.

Las condesas de Valmaseda, Casal, Serramagna, Villamarciel, Villariezo, Adanero, viuda de este título, viuda de Catres y viuda de Revillagigedo.

Señoras y señoritas de Sanchís, Maldonado, Méndez Vigo, Muguiro, Loygorri, Sánchez Tirado, Jordán de Urríes y Patiño, Escrivá de Romani, Despujols, Guillamas, Hurtado de Amézaga (D. Francisco Javier) Caro, Andrade, Ramírez de Haro, Cabeza de Vaca (Fernanda), Patiño (D. Luis y D. Diego, López Dóriga (D. Juan) Vázquez Barros, Lázaro Galdeano, González Castejón y Entrala y Armada de los Ríos.

En la elagante morada de los marqueses de Castelar se sirvió á los invitados un suculento almuerzo.

Los condes de Sástago, á los que deseamos muchas felicidades, salieron anoche para Zaragoza y el extranjero.

Aniversario

El lunes hará dos años que falleció el que fué en vida nuestro buen amigo D. Saturnino Sanz Martín, tan conocido y estimado en Segovia.

Al conmemorar este aniversario, reiteramos á la familia del finado, y muy especialmente á su hija adoptiva doña Cesárea Sanz, y al esposo de ésta don Manuel García, nuestro pésame por aquella pérdida tan sentida.

De viaje

Después de permanecer varios días entre nosotros, ha regresado á Madrid el practicante en Medicina D. Julio Gilarranz, hijo del que fué practicante de la Academia del mismo nombre y apellido.

—De Madrid han llegado el distinguido abogado del Estado D. José María Cid y su bella y elegante esposa.

POR ESPAÑA

GENERAL ARRESTADO

Barcelona.—Por orden telegráfica del ministro de la Guerra ha ingresado en el castillo de Montjuich, con el fin de cumplir un arresto, el teniente general D. José March García que reside aquí en situación de cuartel.

En los centros oficiales se guarda grandísima reserva sobre las causas de este correctivo.

La sustitución del impuesto de Consumos

(Conclusión)

En Segovia, los inconvenientes habrían de ser mayores, por el hecho de constituir su población un núcleo considerable de militares, á quienes al amparo de esa Ley ha de exceptuárseles del impuesto.

Por tales consideraciones creo no sólo conveniente, sino indispensable, prescindir de ese gravamen en esta ciudad, máxime si, como más adelante se demostrará, no es necesario el escaso rendimiento líquido que con él se obtendría, para enjugar la suma que el Municipio segoviano precisa recaudar, para llegar á la que le produce el impuesto de Consumos.

El *Recargo del impuesto del Timbre del Estado sobre los billetes de espectáculos públicos*, consistirá según la Ley de referencia, en una suma igual á la cuota del Tesoro, pudiendo elevar dicho recargo hasta el duplo de dicha cuota en las corridas de toros y novillos y exceptuando los espectáculos que tengan por objeto exposiciones de arte, industrias agrícolas y proteger la producción nacional y no sean explotados por empresas cuyo fin sea el lucro.

Aunque escasos y de poca importancia los espectáculos que en esta ciudad se celebran, no son tanto que sea despreciable la suma que este recargo puede rendir la que puede presuponerse en *4.000 pesetas* teniendo en cuenta lo recaudado en 1911 por el Tesoro, el cual se encargará de su exacción para realizarla á la vez que la de sus cuotas, entregando después al Ayuntamiento la parte que á éste corresponde, deducido un 2 por 100 por gastos de administración y recaudación.

El *Recargo del impuesto del Estado sobre el consumo de gas y electricidad*, que en la actualidad es de un 20 por 100, ascenderá á un 50 por 100 sobre el 10 por 100 del Tesoro, una vez que los Consumos desaparezcan, esto es un 30 por 100 más sobre el 10 por 100. Ese 10 por 100 le produjo al Estado en Segovia, durante el año 1911, 21.420,45, luego el 30 por 100 sobre esa suma será de *6.426,13 pesetas.*

Este recargo será recaudado por las empresas de suministro, las que le ingresarán al Tesoro con sus cuotas y éste al Municipio, reteniendo un 5 por 100 en concepto de gasto y recaudación.

El *arbitrio sobre las bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes,* comprende la venta de vinos de todas clases, cervezas, sidras, chacolíes, vermout, aguardientes, licores y toda bebida gaseosa ó espumosa, contenga ó no alcohol, así como toda clase de alcoholes, exceptuándose tan sólo los vinos medicinales que se expenden embotellados con determinadas condiciones.

La exacción de este gravamen, ha de realizarse por medio de patentes y su importe no podrá exceder de 75 por 100 de la contribución industrial que satisfacen los establecimientos á quienes afecte, efectuándose su recaudación directamente por el Ayuntamiento.

Las cuotas de contribución industrial que satisfacen los establecimientos de esta ciudad sujetos á ese impuesto, tales como cafés, cervecerías, confiterías, tiendas de comestibles y de vinos, perfumerías, etc., se elevaron en el año 1911 á la cifra aproximada de 15.000 pesetas que gravada en un 75 por 100 producirá *11 250 pesetas.*

No se crea por esto que este gravamen ha de perjudicar á los industriales á quienes afecta, pues la cantidad que cada uno habrá de de satisfacer en esta forma, será mucho menor que la que ahora satisfacen por impuesto de Consumos de los artículos á que se refiere.

El *arbitrio sobre las carnes frescas y saladas,* es el de mayor importancia de los que han de sustituir al impuesto de Consumos.

Dos razones han sido las que sin duda ha tenido en cuenta el legislador para conservar el impuesto sobre las carnes: una, la principal, la de sujetar á

esta especie á una activa intervención, ya que en otro caso se perjudicaría en grado sumo la higiene y salubridad pública, y la otra la de proporcionar un considerable ingreso á las haciendas municipales, por lo menos provisionalmente, interin se buscan otros.

Las sumas recaudadas en el año 1911, por las distintas clases de carne, fueron las siguientes:

Vacunas, lanares y cabría	Muertas en fresco....	464.255 k.	á 0'21'08'00	97.064'95
	En cecina ó saladas..	336 »	á 0'23'42'00	78'70
	Menudos...........	122.037 »	á 0'07'02'66	8.575'05
De cerda........	Muertas en fresco....	173.191 »	á 0'23'42'00	40.561'33
	Saladas y embutidos.	22.783 »	á 0'35'14'00	8.005'95
	Menudos..........	7.359 »	á 0'07'80'66	574'48
	Total Pesetas...........			154.860'46

De esas 154.860,46 pesetas, hay que deducir un 6 por 100 que puede introducirse fraudulentamente en razón á no existir el radio fiscal, prestándose ello á introduciones ó matutes en pequeñas porciones, quedando pues una cifra de más 145.000 pesetas.

Los gastos de administración y recaudación de este impuesto, ó sea personal administrativo y de investigación. material, etc. puede prsuponerse en un 30 por 100 que asciende á 36,250, quedando por tanto un beneficio líquido para el Ayuntamiento de *108.750 pesetas.*

De desear sería que los recursos de este Municipio, permitieran prescindir de este gravamen ó disminuirle considerablemente ya que se trata de uno de los elementos principales para la alimentación, pero no siendo esto posible al menos por ahora, es preciso hacer uso de él, gravando las carnes en la misma proporción en que lo están por Consumos.

El *repartimiento general*, es otro de los gravámenes autorizados por la Ley sustitutiva de Consumos, pero como quiera que son de todos conocidas las dificultades que se ofrecen á su percepción, no hago mención de él en este artículo.

La *cesión por el Tesoro al Municipio del 20 por 100 de sus ingresos, por cuotas de Contribución territorial, sobre la riqueza urbana, industrial y de comercio*, constituye otro de los recursos sustitutivos del impuesto de Consumos. En el año 1911 recaudó el Tesoro por los indicados conceptos 203.232,74 pesetas. Como la cantidad que el Estado cede á los Municipios es el 20 por 100 de esa cifra, resulta que la cesión al de esta ciudad será de 40.646,55 pesetas, que se liquidará en la misma forma y plazos que los actuales recargos municipales, que también quedan subsistentes, pudiendo el Ayuntamiento solicitar del Tesoro el anticipo por un término máximo de seis meses, de las cantidades que estime precisas por cuenta de dichas cesiones.

Reasumiendo las cifras probables que se supone han de producir los recursos sustitutivos del impuesto de Consumos ya enumerados resultan las cantidades siguientes:

	Pesetas.
Recargo del impuesto del Timbre en los billetes de espectáculos públicos.....	4.000,00
Idem del impuesto del Estado sobre el consumo de gas y electricidad............	6.426,13
Arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes..................	11.250,00
Idem sobre carnes frescas y saladas.................	108.750,00
Cesión por el Estado al Municipio del 20 por 100 de sus ingresos por cuotas de contribución territorial, sobre la riqueza urbana, industrial y de comercio.......	40.646,55
Total..............	171.072,68

Como la cifra líquida que el Ayuntamiento percibe hoy por Consumos es de 168.049,94 pesetas resulta un superávit de 3.000 pesetas, que puede reunir para enjugar algún error de cálculo que en los ingresos enumerados pudiera existir, á más de otros recursos y disminuciones de gastos que en dicha ley de sustitución se contienen tales como el dejar de exigir á los Ayuntamientos el 20 por 100 de la renta de Propios; el 10 por 100 de pesas y medidas y el 10 por 100 de aprovechamientos forestales y los importes de los haberes del personal carcelario que correrá en lo sucesivo á cargo del Estado una vez suprimido el impuesto de Consumos.

Los dignísimos concejales de este Ayuntamiento pueden además estudiar la implantación de algún nuevo arbitrio de fácil recaudación ó algún recargo sobre determinados servicios, ya que dejándose en esta población sin efecto el impuesto de inquilinatos, con lo cual se benefician grandemente los habitantes de ella, no es mucho suponer que éstos satisfarían gustosos algún gravamen que en cantidad módica se les impusiera.

Como se ve no es ninguna obra de titanes, ni ha de producir serios trastornos en Segovia la sustitución del impuesto de Consumos, pues sin molestias para el contribuyente y sin menoscabo del erario municipal puede ser fácilmente implantada esa reforma contributiva, máxime si para mayor seguridad en las cifras que han de producir los nuevos gravámenes se llega al arriendo de los más importantes, medio el más eficaz para que se llenen cumplidamente las aspiraciones del Ayuntamiento segoviano, esto es, que no se mermen en lo más mínimo los ingresos municipales.

R. U.

Enero 1913.

ESCUELAS Y MAESTROS

Posesiones y ceses

Ha tomado posesión en propiedad de la escuela de Cuevas de Provanco, la maestra doña Jerónima Tomé, habiendo cesado en el desempeño de la misma, la interina doña Damiana López del Barrio.

También se han posesionado interinamente de las escuelas de Cerezo de Arriba y Villovela, los maestros D. Daniel Herranz y D. Félix Vizoso, respectivamente.

Jubilación

Se le concede al maestro de Gemenuño D. Benito García Martínez, con el haber anual de 300 pesetas

Revistas

Han pasado, ante los alcaldes de su vecindad, las revistas reglamentarias los jubilados y pensionistas doña Carmen Gil, de Sangarcía, doña Manuela García López, de Aldehorno, doña Francisca Martín, de Santo Tomé del Puerto y doña Casiana Cebrián de Sepúlveda.

Copias

El maestro de Mudrián D. Francisco Guirdo, remite para completar su expediente, personal, las copias de sus títulos administrativos.

Adultos

Han sido reanudados en Cerezo de Arriba, las clases nocturnas para adultos.

Presupuestos escolares

Las remiten, á esta secretaría, los maestros de Martín Muñoz de la Dehesa, Boceguillas y Ochando.

NOTICIAS

Los conciertos en el Paseo

He aquí el programa de las obras que ejecutará mañana la banda de la Academia de Artillería, de doce á una y media en la plaza Mayor:

1.º «El Español», pasodoble...... Maldonado.
2.º «Aires Nacionales», potpurri.. Granados.
3.º «Milanesse», obertura (1.ª vez). Baumann.
4.º «Bajo la luna». vals Boston (1.ª vez)......................... Peñalva.
5.º «¡Corazón mío!», gavota...... Linke.
6.º «El Yeclano», pasodoble (1.ª vez)......................... Oriaño.

GABINETE DENTAL

Desde el próximo domingo y sucesivos, tendrá consulta en esta localidad, plazuela de San Martín, núm. 7, pral., izquierda, el prestigioso dentista Dr. Marinelli; lo que avisa á su clientela y á cuantos necesiten de su especialidad.

Vacante

Se halla vacante la plaza de médico titular de Fuentemilanos, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas.

Se proveerá en el plazo de veinte días.

Registro civil

Hoy se han inscripto en este Registro civil, las partidas de nacimientos de Salvador Aguado Renedo, Segundo del Barrio San José, Gonzálo Martínez Aparicio, y Juana de la Calle.

Defunciones, ninguna.

La elección de un reconstituyente que repare nuestras fuerzas después de una enfermedad, es problema difícil. Si se pide consejo al médico, es seguro que no ha recomendado más que la Carne Líquida del Dr. Valdés García, que es el tónico más eficaz y más rápido.

Subasta

El día 15 del actual de once á doce de la mañana, ante el alcalde de Bernardos, se celebrará la subasta para el aprovechamiento de pastos, con 2.020 cabezas de ganado lanar, en el monte núm. 102, bajo el tipo de tasación de 375 pesetas.

El Elixir Estomacal de Sáiz de Carlos suprime los cólicos, quita la fetidez de las deposiciones, el malestar y los gases; es antiséptico y cura las diarreas y disenterías crónicas de los países cálidos, que tanto atacan á soldados, marinos y colonos, agravando su situación y obligándoles á veces á emigrar.

Véase lotería en 4.ª plana

ULTIMA HORA

(Por teléfono)

Madrid 11 (3,30 tarde)

De cacería

S. M. el Rey fué esta mañana en automóvil, de cacería á la finca del Rincón.

Le acompañan varios altos empleados palatinos.

Regresará esta noche.

Visitando la Biblioteca

Han estado visitando la Biblioteca Nacional la reina doña Victoria y su hermano el príncipe Leopoldo, con el duque de Santo Mauro.

Recorrieron las diversas salas de lectura y demás dependencias, que se encontraban concurridísimas.

El alto personal de la Biblioteca acompañó á los augustos visitantes.

El arresto de un general

Según el ministro de la Guerra, el general March se halla enfermo por lo cual ha tenido que ingresar en el Hospital Militar de Montjuich á cumplir el arresto que le ha sido impuesto, en la sala de arrestados de dicho Centro.

El conde de Romanones

Se encuentra mejor de su catarro, el conde de Romanones.

Los médicos le han recomendado que se levante mañana del lecho.

Con tal motivo, el Consejo anunciado se verificará en su casa.

La suscripción de trescientos millones

En el Banco de España, ha dado principio la suscripción del empréstito de trescientos millones.

Se han suscripto en las primeras horas veintidós millones en metálico y cuarenta y tres en obligaciones antiguas.

El motivo de un arresto

El motivo del arresto del general March, obedece á haber dirigido este á otro general un telefonema haciendo juicios políticos y dirigiendo ataques al Sr Maura.

La crisis obrera

El Sr. Alba ha desmentido que existan divergencias entre él y el ministro de Fomento.

Ayer conferenciaron ambos, extensamente.

Por su parte el ministro de Fomento ha negado que en la Nota facilitada ayer á la Prensa, se tratara de molestar al ministro de la Gobernación y al alcalde de Madrid.

En dicha Nota se justificaba la conducta del ministro de Fomento respecto á la crisis obrera, que señalaba los medios para remediar ésta dentro de los recursos legales.

Un motín

Ha confirmado el Sr. Alba haberse alterado el orden en el partido judicial de Cea (Orense).

Las turbas asaltaron varias casas, y penetraron en las bodegas, derramando el vino por las calles.

Los alborotadores dicen que allí se llevan vinos de Castilla, y que después salen compuestos como del país.

El Sr. Alba ha dado órdenes enérgicas para que se restablezca el orden.

La vuelta de Maura

Comentando el Sr. Alba la vuelta del Sr. Maura á la jefatura del partido conservador, ha dicho que se alegra de ello por el bien del país y de las instituciones; pero ha añadido que el Sr. Maura para sí tiene que rectificar su conducta pero el partido liberal no tiene para qué hacer rectificación alguna en sus procedimientos.

BOLSA DE MADRID

COTIZACION DEL DIA 10

Interior....................	83,90
Amortizable al 5 por 100....	101,10
Nuevo amortizable.........	93,75
Acciones del Banco........	490.00
Acciones de Tabacos.......	000,00
CAMBIOS	
París á la vista............	6.95
Londres á la vista..........	26,96

BERMÚDEZ

MERCADOS

Segovia 11

Trigo, á 46,50 reales las 94 libras.
Cebada, á 36.
Centeno, á 35 y 36.
Algarrobas, á 33.

Turégano 9

El mercado ha estado muy concurrido.

Hay ofertas de 500 fanegas de trigo á 48 reales las 94 libras y solo pagan á 47 habiéndose vendido 400 fanegas.

Con tendencia sostenida, pueden señalarse los siguientes precios:

Trigo á 47 reales fanega, centeno á 40, cebada á 34, algarrobas á 40 y avena á 25.

El Corresponsal

Imprenta del Diario de Avisos

Loteria Nacional

Lista de los números premiados en el sorteo celebrado en Madrid, el día 10 de Enero de 1913

PREMIOS MAYORES

Número 24.779, premiado con pesetas 500.000, Sevilla.—1.510, con 250.000, Madrid.—6.895, con 100.000, Bélmez.—6.158, con 50.000, Madrid.

Premiados con 10.000 pts.

Número 640, Osuna.—26.788, Valencia.—3.633, Palma de Mallorca.—8.568, Madrid.—2.765, Palencia.—10.631, Madrid.—12.992, Barcelona.—27.948, Felanitx.—6.529, Barcelona.—9.453, Córdoba.—22.409, Barcelona.—10.236, Palma de Mallorca.—184, Zaragoza.—26.847, Bilbao.—4.790, Madrid.—11.379, Valencia.—10.979, Madrid.—16.249, Barcelona.—7.091, Barcelona.—24.394, Bilbao.—22.848, Almería.—21.914, Bilbao.—802, Madrid.—3.171, Barcelona.—27.343, Santander.

Premiados con 1.200 ptas.

Decena

41 95

Centena

104	122	134	210	223	227	236
273	282	286	289	301	324	341
346	362	373	378	498	503	521
532	534	536	557	561	592	635
697	698	713	748	770	833	834
918	928	954	955	961	965	970

Mil

002	024	036	062	063	065	076
080	137	181	221	248	315	341
345	358	415	420	426	439	441
454	475	106	512	536	548	572
582	618	635	655	662	664	699
720	771	795	845	854	871	873
878	897	917	918	929	951	952
963						

Dos mil

010	028	110	131	434	148	231
244	273	334	339	381	394	401
453	465	483	488	546	547	585
592	611	648	757	802	810	816
840	842	848	860	861	883	891
911	958	974	993			

Tres mil

036	040	067	089	090	135	142
148	207	232	265	270	309	353
372	412	474	485	517	561	583
586	617	646	685	690	700	745
755	757	785	851	857	864	886
897	901	913	941	975	977	987

Cuatro mil

009	023	029	031	079	107	133
219	255	262	263	272	273	285
295	302	358	360	366	392	407
408	416	419	424	479	481	497
543	561	571	620	652	657	663
674	686	692	735	752	769	773
819	860	879	888	935	967	980
997						

Cinco mil

046	058	062	069	081	121	139
171	180	269	279	309	400	405
414	428	448	460	482	487	489
548	587	613	626	666	710	717
725	729	755	776	777	797	813
833	895	941	971			

Seis mil

014	068	084	090	124	117	144
170	232	312	315	339	344	348
358	379	433	482	499	521	532
552	580	593	679	680	686	693
710	713	725	726	748	768	789
805	811	844	892	899	926	932
938	962	991	994			

Siete mil

042	044	084	086	132	244	294
395	422	429	476	479	481	500
511	545	573	595	609	717	720
792	809	832	840	857	938	941
953	973					

Ocho mil

028	030	037	061	156	169	183
206	231	280	286	387	409	437
461	463	474	546	597	631	636
654	755	765	783	805	811	836
913	914	929	954			

Nueve mil

007	019	022	024	067	080	089
095	130	139	141	163	169	229
274	275	281	292	294	317	318
325	382	389	436	489	494	503
509	559	602	604	619	634	648
684	767	769	792	811	831	837
843	949	979				

Diez mil

047	115	178	253	344	411	416
434	507	510	545	561	583	584
585	587	616	637	690	697	720
758	821	883	850	857	957	971
996	998					

Once mil

037	038	070	088	095	097	123
125	165	178	184	188	216	226
237	254	259	271	278	283	301
305	309	319	349	363	380	403
429	434	436	439	444	454	470
473	487	490	491	500	546	556
600	602	616	637	638	650	654
705	726	750	765	781	836	845
847	896	954	978			

Doce mil

015	020	159	169	211	217	333
336	351	364	388	405	438	495
497	506	525	542	577	655	664
679	683	712	759	786	788	792
822	830	832	833	841	843	910
941	956	963				

Trece mil

047	059	072	081	083	089	142
198	227	242	286	423	436	519
523	527	535	551	560	685	716
744	746	770	808	895	902	961
969	975	976	982	996		

Catorce mil

025	031	111	114	174	181	186
188	201	204	205	238	261	281
309	336	339	392	416	425	464
520	528	558	566	577	591	625
672	705	744	748	816	825	845
846	860	861	875	886	931	952
981	982					

Quince mil

007	020	023	043	044	049	086
094	122	146	150	175	180	190
264	343	390	399	413	426	252
470	487	504	510	536	566	637
645	661	667	739	740	783	793
810	816	827	850	939	949	975

Diez y seis mil

006	079	102	167	168	189	193
201	210	217	252	269	279	291
299	303	334	343	358	421	450
478	479	490	567	574	581	588
675	697	724	725	736	778	821
830	833	896	941	943	945	957
961	962	964				

Diez y siete mil

025	074	089	178	185	186	234
249	290	313	349	358	366	372
379	421	424	438	449	458	472
473	474	484	514	515	519	548
567	597	604	644	678	708	718
761	783	799	800	831	843	889
897	910	988				

Diez y ocho mil

052	053	065	068	106	120	160
209	215	241	253	269	386	389
403	411	412	478	490	521	524
533	539	587	615	684	649	657
673	690	691	709	721	767	768
784	789	821	834	873	885	886
914	930	989	992			

Diez y nueve mil

028	045	052	058	089	099	121
159	170	179	207	273	320	356
364	368	391	392	435	443	449
468	535	542	559	588	615	616
633	668	672	674	729	757	772
818	870	873	891	899	925	

Veinte mil

012	048	069	120	134	140	145
149	151	160	169	230	266	298
357	375	380	406	418	519	521
534	538	545	585	607	689	654
717	717	763	769	782	806	811
867	877	896	898	899	909	922
945	947	959	989	998		

Veintiún mil

005	006	016	049	053	071	101
114	127	157	172	190	267	271
282	297	322	340	352	393	403
410	417	427	480	494	512	520
522	525	558	565	591	592	627
636	651	676	684	697	710	720
738	746	778	784	788	834	844
850	885	889	891	918	933	953
990						

Veintidós mil

067	070	109	137	1·9	152	180
181	199	211	220	267	277	297
333	341	363	432	457	492	502
5·9	527	567	609	6 6	617	619
640	678	702	771	772	788	792
763	800	872	905	925	935	988

Veintitrés mil

026	050	056	098	110	116	128
139	164	185	206	219	240	251
306	311	325	361	363	392	411
433	438	453	469	471	520	560
630	656	676	754	773	780	804
803	875	885	911	951	955	975

Veinticuatro mil

020	023	030	033	046	081	115
146	163	204	206	258	267	276
357	363	370	402	413	414	453
463	481	484	513	615	519	530
555	560	566	572	591	633	685
701	711	723	735	818	845	905
938	947	991	998			

Veinticinco mil

024	048	061	066	112	117	153
188	172	187	282	351	352	391
392	394	400	410	469	497	514
531	560	604	631	658	858	861
875	877	907	912	933	968	994

Veintiséis mil

028	127	134	156	219	274	291
306	324	326	328	343	347	370
495	509	546	550	553	579	605
629	630	642	652	672	679	718
749	814	831	918	966	984	993

Veintisiete mil

056	087	137	145	161	186	192
249	292	300	310	330	331	352
356	372	427	428	440	446	500
506	513	536	550	551	563	654
657	690	708	711	743	750	761
781	804	824	855	860	917	924
926	941					

Veintiocho mil

028	056	081	130	138	141	197
226	240	250	300	308	313	332
336	343	372	394	436	454	473
508	514	578	579	605	623	676
752	769	788	791	829	844	863
879	903	941	942	971		